

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso en el cual se solicita la entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del presente asunto. Provea
Cali, 27 de Mayo de 2022

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL SEDE
DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1048
Radicación No. 2018-00083
Cali, veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

En razón a que la petición del apoderado de la parte actora, es procedente, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales descontados al demandado señor LUIS ALFREDO PATIÑO MEJIA.

En consecuencia el juzgado

RESUELVE:

ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a favor de la COOPERATIVA DE CREDITO COOPEVAL EN LIQUIDACIÓN, dineros descontados al señor LUIS ALFREDO PATIÑO MEJIA los cuáles serán tenidos en cuenta como abono al crédito, hasta la concurrencia del mismo.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

SONIA DURAN DUQUE

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI

En estado No. 091 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art. 291 del C.G.P.).

Santiago de Cali

03 JUN 2022

El secretario.-

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO